



22 MAY 2020

PROVIDENCIA,

EX.Nº 620.7 VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº90 de 18 de Enero de 2017, se arrendó a doña CARMEN LUISA VALENZUELA RISSETTI, [REDACTED] y a doña MARÍA SOLEDAD VALENZUELA RISSETTI, [REDACTED] el inmueble ubicado en AVDA. SEMINARIO N°394, para ser destinado a sede de las JUNTAS DE VECINOS N°16 "BUSTAMANTE" Y N°16-A "CLAUDIO ARRAU", desde el 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2017, sin renovación.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.187 de 20 de Diciembre de 2017, se arrendó a doña CARMEN LUISA VALENZUELA RISSETTI, [REDACTED] y a doña MARÍA SOLEDAD VALENZUELA RISSETTI, [REDACTED] el inmueble ubicado en AVDA. SEMINARIO N°394, para ser destinado a sede de las JUNTAS DE VECINOS N°16 "BUSTAMANTE" Y N°16-A "CLAUDIO ARRAU".-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.451 de 3 de Octubre de 2018, se renovó por un año a contar del 1 de Enero de 2019, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.571 de 11 de Octubre de 2019, se renovó por un año a contar del 1 de Enero de 2020, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.807 de 22 de Noviembre de 2019, se modificó el punto 2 del Decreto Alcaldicio EX.Nº1.571 de 11 de Octubre de 2019.-

6.- El Memorandum Nº6.694 de 6 de Mayo de 2020, de la Directora de Administración y Finanzas.-

7.- El Acuerdo Nº1.210 de la Sesión Ordinaria Nº141 de 12 de Mayo de 2020, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Modifícase el N°2 del Decreto Alcaldicio EX.Nº1.571 de 11 de Octubre de 2019, en el sentido de dejar establecido que la renta mensual de arrendamiento a contar del 1 de Junio de 2020 será de \$300.000.-, lo que será pagado por períodos anticipados dentro de los 5 primeros días de cada mes.-

1.1.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Alcaldicio EX.Nº1.571 de 11 de Octubre de 2019.-

2.- Renuévase, a contar del 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2022, el Contrato de Arrendamiento celebrado con doña CARMEN LUISA VALENZUELA RISSETTI, [REDACTED] y con doña MARÍA SOLEDAD VALENZUELA RISSETTI, [REDACTED] por el cual las primeras dan en arriendo a la última el inmueble ubicado en AVDA. SEMINARIO N°394, para ser destinado a sede de las JUNTAS DE VECINOS N°16 "BUSTAMANTE" Y N°16-A "CLAUDIO ARRAU".-

3.- La renta mensual del arrendamiento desde el 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2021, será de \$300.000.-, lo que será pagado por períodos anticipados dentro de los 5 primeros días de cada mes.-

ku

4.- La renta mensual del arrendamiento desde el 1 de Junio de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2022, será de \$848.000.-, lo que será pagado por períodos anticipados dentro de los 5 primeros días de cada mes.-



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 670.- / DE 2020

5.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que correspondiere.-

6.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.09.002.024
Subprograma: 01
Centro Resultado: 06.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal





EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesada
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 1140 /